Nota DNC N° 5911 /2021
Asunción, 13 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392645
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE INSPECCION EN VUELO DE LOS EQUIPOS DE AYUDA A LA NAVEGACION AEREA Y VALIDACION DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO VISUAL, POR INSTRUMENTOS CONVENCIONALES Y PNB
Entidad	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Atendiendo a que no se cuenta con Pliego de Bases y Condiciones aprobado para Licitación Pública Internacional, deberán adjuntar al PBC el formulario de información sobre el oferente, información sobre los miembros del consorcio, formulario de ofertas, autorización del fabricante, garantía de mantenimiento de ofertas, garantía de anticipo, declaración jurada de inhabilidad de contratación, declaración jurada de empleo de menores y garantía de cumplimiento de contratos, así mismo, deberán realizar las modificaciones en el apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto 6. A modo de ejemplo*: "…Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]…",* ajustar redacción al Formulario de oferta que se adjunta en la Sección de Formularios. *Consideración Normativa: Decreto Nº 2992/19 Art. 49 y 61 y Res. DNCP Nº 2182/17.*
2. PBC: Teniendo en cuenta que el proceso es una Licitación Pública Internacional, no corresponde la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia Local. Se solicita su adecuación. *Consideraciones Normativas: Ley N° 4558/11 y 6575/20 – Decreto 2992/19.*
3. PBC: Experiencia Requerida:
    A. Considerar la pertinencia de incluir el análisis de la experiencia del año 2020, atendiendo que solicitan de los tres últimos años. *Consideración Normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*
    B. Requisitos documentales:
        a) Se verifica la solicitud de documentos, sin embargo no se indican los criterios de evaluación de los mismos, se solicita subsanar.
        b) Se verifica que en los incisos 1 y 7, solicitan una copia del documento con la oferta, estableciéndola como sustancial; recordamos que los

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

documentos sustanciales se encuentran preestablecidos. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/20.*

c) *"…El oferente debe demostrar que cuenta con técnicos especializados en el ramo, con la presentación de copia autenticada de documentos que acrediten disponer de 2 (dos) Inspectores en vuelo certificado por un organismo nacional y/o internacional. Tanto el inspector como el piloto inspector deberán estar certificados por FAA y adicionalmente deberá contar con al menos 1 técnico con certificación de una institución oficial europea reconocida en el área de Defensa y Aviación Civil…"*, en cuanto a la certificación FAA y de una institución oficial europea reconocida, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación, atendiendo que en el mismo apartado establecen que aceptaran acreditaciones de organismos nacionales o internacionales indistintamente.

d) Se observa una duplicación y discrepancias en este apartado en los incisos 2 y 3; se solicita subsanar.

e) Se solicita realizar una correcta redacción del inciso 4 *"Se deberá presentar la habitación u representación Oficial…".*

4. PBC: Capacidad Técnica: se observa:

a) *"…Contar con una aeronave laboratorio principal y con al menos una aeronave laboratorio de backup, certificados por una autoridad aeronáutica para la calibración de radioayudas. La antigüedad de las aeronaves no deberá ser mayor a 25 años desde la fecha de presentación de la oferta…".* Recordamos que las documentaciones deben estar vigentes en la etapa competitiva. *Consideración Normativa: Art. 20. Ley 2051/03 y Res. DNCP N° 1399/20.*

b) *"…para acreditar experiencia se deberá acompañar con la oferta copia autenticada de contratos."* Se verifica que solicitan una copia del documento con la oferta, estableciéndola como sustancial; recordamos que los documentos sustanciales se encuentran preestablecidos. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/20.*

c) Requisitos documentales: *"…La empresa oferente deberá demostrar contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años…"* se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación, atendiendo a que en los demás requisitos de experiencia se indican que se evaluaran los últimos 3 años. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy